

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTR REG. Nº

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 4879-CU-20

Huancayo,

21 ENE. 2019

ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Visto el Oficio Nº 421-2018-FIS presentado el 26 de noviembre 2018, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas, remite acta de Consejo de Facultad sobre ampliación de contrato de docentes.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18º de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, Artículo 8º Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 48º inciso a) del Estatuto de la Universidad, establece como una de las atribuciones del Consejo de Facultad: proponer al Consejo Universitario, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción, remoción y destitución de los docentes de su facultad;

Que, mediante Resolución Nº 4660-CU-2018 de fecha 10 de diciembre 2018, se resuelve aprobar la ampliación de contrato de los docentes y jefes de práctica del semestre 2018-II, hasta la finalización del semestre 2018-II;

Que, mediante Informe Nº 0779-2018-OPRES/UNCP presentado el 19 de diciembre 2018, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, en coordinación con la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, analizo y evaluó las propuestas de ampliación de contrato de las diversas facultades de la UNCP hasta el 31 de diciembre 2018; tomando en cuenta la disponibilidad de crédito presupuestario, la Directiva Nº 001-2016-EF/53.01, el principio de anualidad del Presupuesto Público detallado en el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; recomienda la emisión de la resolución de ampliación de contrato;

Que, a través del Oficio Nº 0865-2018-UNCP-VRAC presentado el 03 de enero 2019, la Vicerrectora Académica considerando la Resolución Nº 4660-CU-2018 y el informe de la Oficina de Presupuesto, eleva el expediente para su aprobación a nivel de Consejo Universitario; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de consejo Universitario del 07 de enero 2019;

RESUELVE:

APROBAR LA PRÓRROGA DE CONTRATO en la FACULTAD DE INGENIERIA DE SISTEMAS, en vía de regularización, de acuerdo con el siguiente detalle:

APROBAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE DOCENTES CON CARGO A PLAZAS ORDINARIAS VACANTES:

- Mg. MAGLIONI ARANA CAPARACHIN, con registro AIRHSP 000729, equivalente a una plaza de AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO, para efectos remunerativos, a partir del 01 de noviembre de 2018 hasta que el Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, Rector de la UNCP, vuelva asumir su carga lectiva y no lectiva, caso contrario hasta el 18 de enero de 2019 (culminación del semestre académico 2018-II).
- Mg. GILMER SIMÓN MATOS VILA, con registro AIRHSP 000048, equivalente a una plaza de AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL (20 horas), para efectos remunerativos, a partir del 01 de noviembre de 2018 hasta el 18 de enero de 2019 (culminación del semestre académico 2018-II).
- MSc. OMAR CIPRIANO RARAZ TÚPAC YÚPANQUI, con registro AIRHSP 000120, equivalente a una plaza de AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL (20 horas), para efectos remunerativos, a partir del 01 de noviembre de 2018 hasta el 18 de enero de 2019 (culminación del semestre académico 2018-II).



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 4879-CU-2019

 MSc. JOSÉ ÁNGEL DE LA CRUZ FALCON, sin registro AIRHSP, equivalente a una plaza de AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL (20 horas), para efectos remunerativos, a partir del 01 de noviembre de 2018 hasta el 18 de enero de 2019 (culminación del semestre académico 2018-II).

 Ing. ADDERLYN TITO PALACIOS ROJAS, con registro AIRHSP 000450, equivalente a una plaza de JEFE DE PRÁCTICA A TIEMPO COMPLETO, para efectos remunerativos, a partir del 01 de noviembre de 2018 hasta el 18 de enero de 2019 (culminación del semestre académico 2018-II).

 Ing. MIGUEL AGUILAR CORONACIÓN, con registro AIRHSP 000720, equivalente a una plaza de JEFE DE PRÁCTICA A TIEMPO COMPLETO, para efectos remunerativos, a partir del 01 de noviembre de 2018 hasta el 18 de enero de 2019 (culminación del semestre académico 2018-II).

2º ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Registrese, comuniquese y cumplase

MIG. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ

SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISES RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS

RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VRI/DGA/OCI /Asesoría Legal/Of. Planificación/Remuneraciones y Pensiones / Of. Gestión del Talento Humano / Of. Administración Financiera/ Instituto de Investigación/Of. de Escalafón Universitario 6/ Of. de Control y Desarrollo/ Presupuesto/Ejecución Presupuestal/Integración Contable/Oficina de Racionalización/Portal WEB/ Facultad: INGENIERIA DE SISTEMAS /Interesados 6/Archivo /ivm.